



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022)

RDO. 631304003001-2022-00103-00
INT. 02.10.20.115.270.30-592

ASUNTO

Se pasa a rechazar la demanda del radicado de la referencia

CONSIDERACIONES

Con auto del 25 de abril de 2022 se inadmitió la demanda para proceso de sucesión del causante José Alejandro Sarmiento Torres y, para subsanarla, se concedió a la interesada el término de ley, sin que lo hubiera hecho; por ello, conforme el art. 90 del C.G.P., es procedente rechazarla.

Como la demanda se presentó electrónicamente, no hay lugar a devolución de anexos. Por lo expuesto, se

RESUELVE

Primero: RECHAZAR la demanda para proceso de sucesión del causante José Alejandro Sarmiento Torres.

Segundo: ARCHÍVESE el expediente y **CANCÉLESE** su radicación.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d30e51fc840bc7c4f7e19a7890d9311048f845229c760596ac27497e0151c7b**

Documento generado en 16/05/2022 02:17:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>